

RESOLUCIÓN 58 DE 2021

(22 de julio)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 41 DE 2021, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que dentro de las funciones del Consejo Académico se encuentra fijar el Calendario académico, de acuerdo con lo establecido en literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005 y el Artículo 20 del Acuerdo 025 de 2012.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales, Ingeniería, FESAD y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante la Resolución 41 de 2021, el Consejo Académico estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2021.

Que por diversas solicitudes de estudiantes y de Directores (as) de Escuelas de posgrado, se requiere modificar algunas fechas de las actividades contempladas en la Resolución 41 de 2021.

Que, a través de medio electrónico del 22 de julio de 2021, la Jefe de Posgrados remitió al Consejo Académico el proyecto de Resolución por la cual se modifica la Resolución 41 de 2021, que establece el Calendario Académico de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo semestre de 2021, para los trámites pertinentes.

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria y virtual del 22 de julio de 2021, aprobó la modificación a la Resolución 041 de 2021, que estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el Segundo Semestre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia,

Resolución 58 de 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 41 del 2021, Calendario Académico de los programas de posgrados de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre de 2021, así:

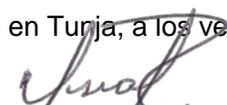
ACTIVIDAD	FECHA
ESTUDIANTES NUEVOS Y RESOLUCIONES 016 DE 2009 Y 036 DE 2010	
Venta de PINES	Hasta el 02 de agosto de 2021
Inscripciones	Hasta el 04 de agosto de 2021
Proceso de selección de estudiantes	Hasta el 05 de agosto de 2021
Publicación de resultados de estudiantes admitidos.	Hasta el 06 de agosto de 2021
Radicación de documentos de admitidos para su revisión en Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico	Hasta el 09 de agosto de 2021
Revisión de documentos Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico.	Hasta el 13 de agosto de 2021
Generación y publicación de recibos de pago	17 de agosto
Matrículas Ordinarias	Del 18 al 20 de agosto de 2021
Matrículas Extraordinarias	23 de agosto 2021
Inscripción de asignaturas o cursos por parte de los programas de Posgrados.	Hasta el 25 de agosto de 2021

PARÁGRAFO- Las demás actividades de la Resolución 41 de 2021 se mantendrán según las fechas establecidas en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Departamento de Posgrados

Revisó: Dirección Jurídica
Olga Mireya García Torres